



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0099

Santa Fe, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 14/04/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0008885-2, mediante el cual se tramita el alta laboral de la Defensora Pública Adjunta del Distrito Santa Fe, Dra. Betina Dongo, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente... El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, establece como funciones y atribuciones de la Defensora General el nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales del Ministerio Público de la Defensa.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su*



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".

Que por resolución N.º 239/25, 275/25, 35/26 y 70/26 se concedió a la Defensora Pública Adjunta, Dra. Betina Dongo, licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 07/04/26 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Cecilia María Inés Fernández, Sebastián E. Amut y Alicia Ines Perotti, a los efectos de realizar nuevo examen médico, en la que aconsejan el alta laboral a partir del 12 de abril de 2026.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 07/04/26 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta Dra. BETINA DONGO, Legajo N.º 1788 a partir del 12/04/26.

ARTICULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL